



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 04 de abril de 2022

**VISTOS:** El Informe de la Unidad Registral N° 046-2022-SUNARP-ZRVI/UREG, de fecha 30.03.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 080-2022-SUNARP-ZRVI/UA, de fecha 01.04.2022, el Memorándum de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización N° 019-2022-ZR-VI-SP/Uppm, de fecha 01.04.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 040-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, de fecha 04.04.2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, la Unidad Registral a través del Informe N° 046-2022-SUNARP-ZRVI/UREG, solicitó y justificó la necesidad de encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez, por el periodo de 33 días, comprendido del 04 de abril al 06 de mayo del 2022, debido a que la entidad cuenta en la actualidad únicamente con cinco plazas de Registrador Público (02 de nivel R1, y 03 de nivel R3), de los cuales una de las plazas de Registrador Público de nivel R1 se encuentra vacante temporalmente debido a que el titular de dicha plaza (Teófilo Meza Taipe) viene ocupando el cargo de Jefe Zonal; asimismo, debido a que por motivos de la pandemia, no sólo están ingresando títulos en físico a ser calificados, sino que hay un incremento de títulos SID (títulos ingresados virtualmente), por lo que resulta necesario e indispensable a fin de mantener la operatividad de las Oficinas Registrales de Pucallpa y Aguaytía, encargar las funciones de Registradora Pública a la mencionada Asistente Registral;

Que, la asignación de funciones mediante el encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, mediante el Memorándum N° 111-2022/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 30.03.2022, se solicitó a la Unidad de Administración que efectúe el cálculo del diferencial remunerativo por el encargo de funciones petitionado, y que coordine con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la emisión de la disponibilidad correspondiente,

Página 1 de 3



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en ese sentido y a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios registrales y así la operatividad de las Oficinas Registrales de Coronel Portillo y de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente encargar las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral Jackelin Sofía Jalck Vásquez, por el periodo comprendido del 04.04.2022 al 06.05.2022;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral **Jackelin Sofía Jalck Vasquez**, por un periodo de 33 días, comprendidos del 04 de abril al 06 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración, y a la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

